

# PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR



Ministerio de Educación



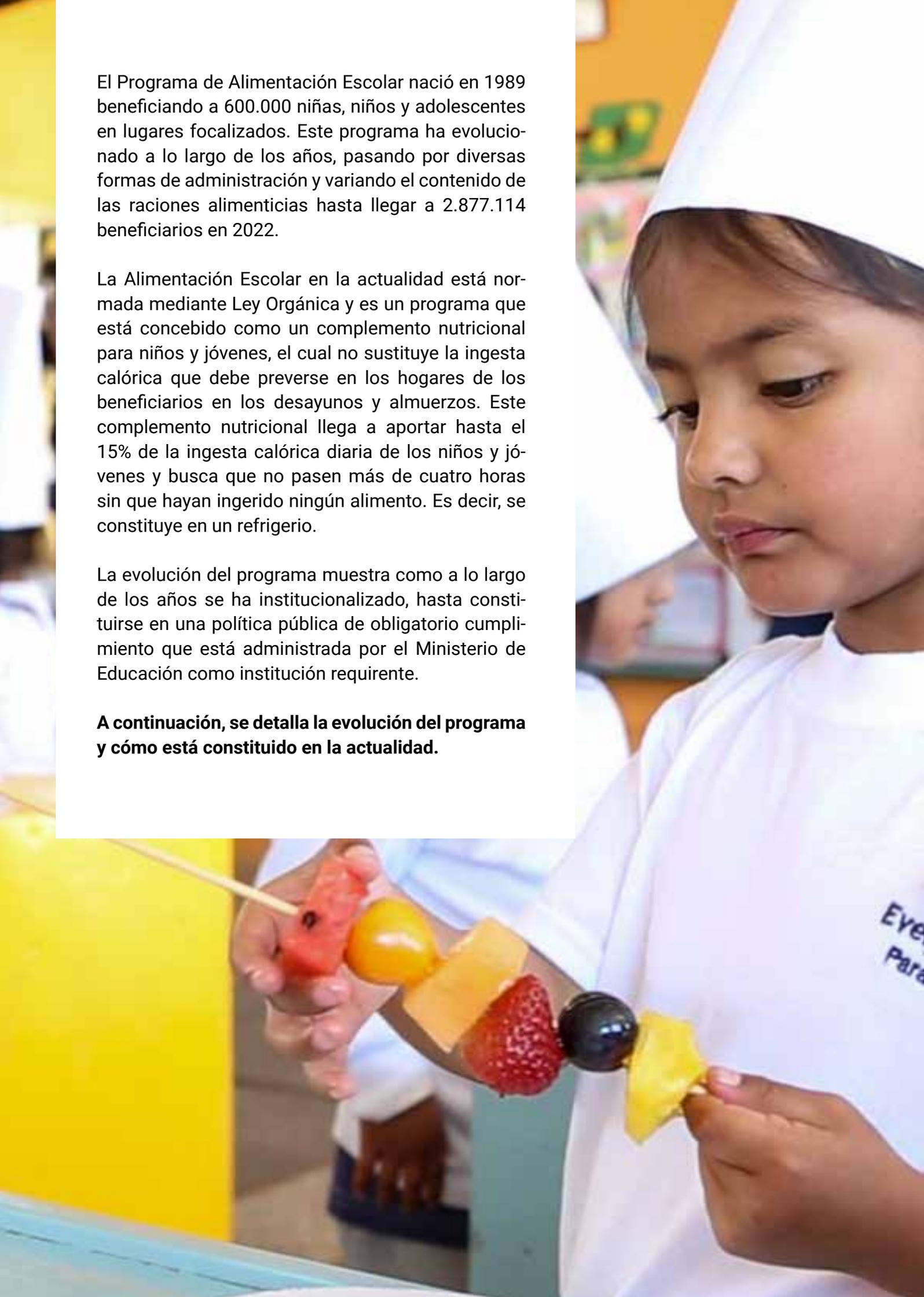
República  
del Ecuador

El Programa de Alimentación Escolar nació en 1989 beneficiando a 600.000 niñas, niños y adolescentes en lugares focalizados. Este programa ha evolucionado a lo largo de los años, pasando por diversas formas de administración y variando el contenido de las raciones alimenticias hasta llegar a 2.877.114 beneficiarios en 2022.

La Alimentación Escolar en la actualidad está normada mediante Ley Orgánica y es un programa que está concebido como un complemento nutricional para niños y jóvenes, el cual no sustituye la ingesta calórica que debe preverse en los hogares de los beneficiarios en los desayunos y almuerzos. Este complemento nutricional llega a aportar hasta el 15% de la ingesta calórica diaria de los niños y jóvenes y busca que no pasen más de cuatro horas sin que hayan ingerido ningún alimento. Es decir, se constituye en un refrigerio.

La evolución del programa muestra como a lo largo de los años se ha institucionalizado, hasta constituirse en una política pública de obligatorio cumplimiento que está administrada por el Ministerio de Educación como institución requirente.

**A continuación, se detalla la evolución del programa y cómo está constituido en la actualidad.**



# 1987-1999

## Inicio de la alimentación escolar a cargo del MEC

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) suscribe un convenio con el Gobierno Ecuatoriano para ejecutar el Programa de Colación Escolar en el año 1987 dentro del Ministerio de Educación en el que se inició la entrega de pan y bebida nutritiva. A partir de 1995, con la suscripción del proyecto para apoyar la implementación del Programa de Colación Escolar con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se incorpora el Desayuno Escolar, el cual constaba de colada y galleta.

### COLACIÓN ESCOLAR 1995

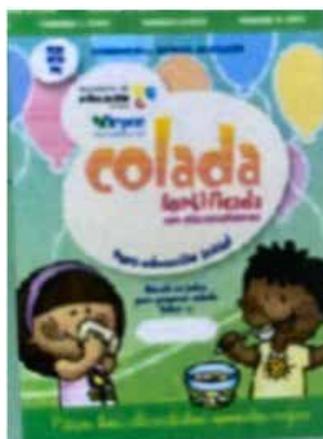


Con la creación del Programa de Alimentación Escolar en el año de 1999 se incorpora a la colación entregada, un almuerzo compuesto por arroz, fréjol, atún, carne. El almuerzo se suprime en el 2009, iniciando desde el 2010 la adición de un refrigerio y un desayuno.

### ALMUERZO ESCOLAR 1999-2009



## REFRIGERIO Y DESAYUNO DESDE 2010



## EVOLUCIÓN DEL MENÚ DEL DESAYUNO ESCOLAR 1987 - 2012

1987 - 1993	Pan • Bebida nutritiva
1994 - 1998	Pan • Colada y galleta (se formula en 1995)
1999-2004	Colada (2 sabores) • Galleta tradicional
2005	Colada Fortificada (4 sabores) • Galleta tradicional de dos tipos
2006	Colada Fortificada (4 sabores, con mayor % de leche) • Galleta tradicional de dos tipos
2007	Colada Fortificada • Waffer* • Galleta tradicional en cuatro sabores • Galleta rellena en dos sabores* • Barra de cereal*
2008	Colada Fortificada • Galleta tradicional en 4 sabores • Galleta rellena en 2 sabores • Barra de cereal • Granola en hojuelas • Leche larga vida
2009 - 2012	<b>Desayuno EGB:</b> Colada Fortificada • Hojuelas de granola • 4 tipos de galleta • Barra de cereal <b>Desayuno Inicial:</b> Colada inicial • Galleta inicial

**Fuente:** Programa Mundial de Alimentos. Estudio de Caso "La Alimentación Escolar en Ecuador" Producto 2 Análisis Histórico del Programa de Alimentación Escolar de Ecuador. Consultoría RFP-ECU/11/SER/05. Mayo, 2012.

# 2012-2013

---

Desde mayo de 2012 y hasta la ejecución del Decreto Ejecutivo Nro. 129 (octubre 2013) estos procesos fueron asumidos por la Subsecretaría de Administración Escolar del Ministerio de Educación.



# 2013-2016

---

## Administración de PROALIMENTOS y UNA EP

Mediante el mismo decreto ejecutivo, en 2013, se creó la Institución de Provisión de Alimentos – PROALIMENTOS, adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que tuvo como misión proveer alimentos suplementos y complementos alimenticios para la administración pública central e institucional; y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 821 de 17 de noviembre de 2015, el Instituto de Provisión de Alimentos – PROALIMENTOS se fusionó por absorción con la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento - UNA EP, institución que se encargó de la adquisición y distribución de la alimentación escolar.

AÑOS	TOTAL BENEFICIARIOS	ADMINISTRACIÓN PAE
1999	737.449	MINEDUC en convenio con Naciones Unidas para Administración de recursos presupuestarios para las operaciones de compra, almacenamiento y distribución de los productos
2000	996.459	MINEDUC en convenio con Naciones Unidas para Administración de recursos presupuestarios para las operaciones de compra, almacenamiento y distribución de los productos
2001	1.357.902	MINEDUC en convenio con Naciones Unidas para Administración de recursos presupuestarios para las operaciones de compra, almacenamiento y distribución de los productos
2002	1.408.575	MINEDUC en convenio con Naciones Unidas para Administración de recursos presupuestarios para las operaciones de compra, almacenamiento y distribución de los productos
2003	1.411.463	MINEDUC
2004	1.342.038	MINEDUC
2005	1.303.823	MINEDUC
2006	1.309.801	MINEDUC
2007	1.339.122	MINEDUC
2008	1.383.409	MINEDUC
2009	1.433.202	MINEDUC
2010	1.584.964	MINEDUC Y PROGRAMA DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS
2011	1.789.627	MINEDUC Y PROGRAMA DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS
2012**	2.160.804	MINEDUC Y PROGRAMA DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS
2013	2.172.688	MINEDUC Y PROGRAMA DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS
2014	2.233.317	INSTITUTO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS
2015	2.872.148	INSTITUTO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA-EP
2016	2.918.894	INSTITUTO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA-EP

# 2016

---

## a la presente fecha

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1120 de 18 de julio de 2016, se traspasó al Ministerio de Educación los programas y proyectos de inversión pública relacionados con la prestación de servicios para proveer alimentos, suplementos y complementos alimenticios para la alimentación escolar, que estén ejecutándose por la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento - UNA EP.

Teniendo como antecedente el antes mencionado Decreto Ejecutivo, el Ministro de Educación, mediante el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2016-00073-A de 6 de agosto de 2016, expidió: “Normativa que regula los procedimientos para la atención y cobertura de la alimentación escolar”, disponiendo en el artículo 1 lo siguiente:

Serán beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar -PAE- del Ministerio de Educación los estudiantes de las instituciones de educación regular y especial de sostenimiento público de las zonas urbanas y rurales, de las jornadas matutinas y vespertinas a nivel nacional con las siguientes características: a) Todos los niños y niñas de educación inicial; y, b) Todos los niños, niñas y adolescentes de educación general básica.

Adicionalmente, la disposición genera cuarta, establece: “(...) el programa de alimentación escolar -PAE- incluirá además a todos los estudiantes de bachillerato de las unidades educativas del milenio”.

En diciembre de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) suscribió ocho (8) Convenios Marco con los proveedores adjudicados mediante Subasta Inversa Corporativa de Alimentación Escolar (SICAE) para la entrega de raciones alimenticias a los estudiantes de las instituciones de educación regular y especial de sostenimiento público de las zonas urbanas y rurales, de las jornadas matutina y vespertinas a nivel nacional desde educación inicial hasta educación general básica, y los estudiantes de bachillerato de las Unidades Educativas del Milenio.

A partir del año 2017, el Ministerio de Educación inició los procesos de contratación para la adquisición de raciones alimenticias a nivel nacional. Es preciso señalar que, conforme a los convenios indicados, el proveedor adjudicado es el responsable de la producción, almacenamiento, distribución y entrega de las raciones alimenticias directamente en las instituciones educativas beneficiarias. Por tanto, el Ministerio de Educación no cuenta con bodegas para el almacenaje de la alimentación escolar.

Los proveedores adjudicados mediante esta Subasta son Consorcio El Ordeño – Fortesan, Empresa Laffatoria Cía. Ltda. y la Empresa Leche Gloria. S.A (Lechera Andina).

Los Convenios Marco inicialmente tenían una duración de 24 meses (diciembre 2016 a diciembre 2018), sin embargo, a fin de evitar desabastecimiento de la alimentación escolar en las instituciones educativas, a partir del año 2019 se han venido gestionando prórrogas de los Convenios Marco citados, entro del proceso de la Subasta Inversa Corporativa de Alimentación Escolar. Hasta la presente fecha se han generado 21 órdenes de compra, mismas que contemplan la emisión de órdenes de entrega de alimentación escolar para los beneficiarios de las instituciones educativas. En cada orden de compra, se contempla el precio establecido en el Convenio Marco y este precio es aceptado por los proveedores, quienes suscriben libremente la orden de compra con el Ministerio de Educación.

**A continuación, se detallan los oficios de prórroga:**

No.	FECHA DE PEDIDO MINEDUC	OFICIO MINEDUC	OFICIO RESPUESTA SERCOP	FECHA DE AMPLIACIÓN / PRÓRROGA CONVENIO MARCO
1	28 de noviembre de 2018	MINEDUC-MINEDUC-2018-01184-OF	SERCOP-SERCOP-2018-1224-OF	Hasta el 19 de junio de 2019
2	20 de mayo de 2019	MINEDUC-MINEDUC-2019-00099-M	SERCOP-SERCOP-2019-0543-OF	Hasta el 31 de agosto de 2019
3	17 de julio de 2019	MINEDUC-MINEDUC-2019-00691-OF	SERCOP-SERCOP-2019-0698-OF	Hasta el 31 de diciembre de 2019
4	15 de noviembre de 2019	MINEDUC-MINEDUC-2019-01236-OF	SERCOP-SERCOP-2019-1047-OF	Hasta el 30 de junio de 2020
5	29 de mayo de 2020	MINEDUC-MINEDUC-2020-00479-OF	SERCOP-SERCOP-2020-0401-OF	Hasta el 31 de diciembre de 2020
6	23 de noviembre de 2020	MINEDUC-MINEDUC-2020-01292-OF	SERCOP-SERCOP-2020-0820-OF	Hasta el 30 de junio de 2021
7	04 de mayo de 2021 31 de mayo de 2021	MINEDUC-MINEDUC-2021-00467-OF MINEDUC-MINEDUC-2021-00540-OF	SERCOP-SERCOP-2021-0287-OF	Hasta el 31 de diciembre de 2021
8	14 de diciembre de 2021	MINEDUC-MINEDUC-2021-01451-OF	SERCOP-SERCOP-2021-0647-OF	30 de septiembre de 2022
9	21 de septiembre de 2022	MINEDUC-VGE-2022-00057-OF	SERCOP-SERCOP-2022-0773-OF	31 de mayo de 2023

El actual Programa de Alimentación Escolar- PAE del Ministerio de Educación, tiene como objeto mejorar la distribución y la cobertura de la alimentación como contribución al buen rendimiento escolar de los niños, niñas y adolescentes de Educación Inicial, Educación General Básica y Bachillerato de las Unidades Educativas del Milenio de las Instituciones del sostenimiento público y fiscomisional a nivel nacional.

Por otro lado, el PAE ha identificado en la entrega de un aporte energético y de macronutrientes, una forma de contribuir a los problemas nutricionales que afectan al desarrollo cognitivo y, en un segundo nivel, al acceso a la educación, considerando la corresponsabilidad del Estado en materia de nutrición de nuestros niños, niñas y adolescentes. Dicho aporte, cubre hasta el 15 % del requerimiento total de energía y nutrientes de un estudiante diariamente, según su grupo etario, y conforme a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

En el marco del proceso de la SICAE, se determinó que los productos que conforman las raciones alimenticias se basan en cinco (5) fichas técnicas genéricas, sobre las cuales el Ministerio de Salud Pública se pronunció favorablemente. Las cinco fichas técnicas describen valores nutricionales de raciones alimenticias conformadas por dos productos (un sólido y un líquido), a excepción de un día a la semana que se entrega únicamente un líquido (bebida a base de leche, con cereales).

Estas fichas técnicas fueron diseñadas con criterios nutricionales y bromatológicos generales, en donde se especifican los valores nutricionales que deben cumplir los productos, pero no se han descrito ingredientes con los que los productos deberían ser elaborados, con el objetivo de que el portafolio de alimentos sea amplio, y asegurar variedad en los productos.

**A continuación, el detalle del Programa Alimenticio:**

PRODUCTO	COMBINACIÓN 1	COMBINACIÓN 2	COMBINACIÓN 3	COMBINACIÓN 4	COMBINACIÓN 5
<b>LÍQUIDO (BEBIDA)</b>	 200ml leche entera	 200ml jugo, néctar frutas sabores	 200ml leche entera saborizada	 200ml bebida láctea con cereales sabores	 200ml bebida láctea con cereales sabores
<b>SÓLIDO (BOCADITO) (MASA HORNEADA)</b>	 25g barra de Cereales	 30g masa horneada de dulce o sal a base de harina de cereales	 30g bocadito de sal harina de cereales, o granola de cereales	 25g barra de Cereales	
<b>ENERGÍA (Kcal)</b>	200 -280	230 - 280	200 - 280	200 - 280	100 - 130

La ración alimenticia entregada a los beneficiarios, equivale a un refrigerio, el cual aporta aproximadamente del 10% al 15% del valor calórico total diario que necesitan los niños y adolescentes en edad escolar. Conforme al plan alimenticio establecido en las fichas técnicas, estas contienen leche, jugos de frutas, leche con cereales, galleta, granola o barra de cereales, con un sistema gráfico (semáforo nutricional) de todos los productos que conforman las raciones alimenticias con etiquetado verde y/o amarillo según consta en el “Reglamento RTE INEN 022” y el Reglamento Sanitario de Etiquetado de Alimentos Procesados para el Consumo Humano Acuerdo No. 00004522.

El refrigerio recarga energías en el alumnado, contribuyendo a un buen rendimiento físico y mental durante el horario escolar lo cual permite estar atento en clase, no mostrar cansancio y tener un mejor rendimiento escolar. Provee de nutrimentos entre comidas, para evitar lapsos de ayuno de más de cuatro horas. El refrigerio complementa la alimentación, no sustituye el desayuno, almuerzo ni cena.

Esta Cartera de Estado, considerando la necesidad de fomentar e incentivar el consumo de las raciones alimenticias mediante la distribución y entrega de una variedad de alimentos, así como también las necesidades de calidad, cantidad y aporte nutricional, puede variar el plan alimenticio, sin que esto implique una modificación a las fichas técnicas, ni al objeto contractual del procedimiento de Subasta Inversa Corporativa de Alimentación Escolar.

Por lo que desde julio 2022 a la fecha, se entrega las raciones alimenticias (equivalente a un refrigerio), conforme el siguiente cuadro:

FICHA	PRODUCTO
Combinación 3 (Ficha 3) - lunes	Leche de sabores + bocadito de sal o granola en hojuelas
Combinación 2 (Ficha 2) - martes	Jugo de frutas + galleta
Combinación 1 (Ficha 1) - miércoles	Leche entera + barra de cereales
Combinación 2 (Ficha 2) - jueves	Jugo de frutas + galleta
Combinación 5 (Ficha 5) - viernes	Bebida a base de leche con cereales

A continuación, se detalla el valor nutricional y el porcentaje de aporte diario de las raciones alimenticias:

Tabla No. 1

DÍA	LÍQUIDO Y SÓLIDO			VALOR NUTRICIONAL		% APORTE DIARIO
<b>Lunes</b>	Leche UHT de 4 sabores	+	Galleta de sal o granola	Carbohidratos:	37 g	15%
				Grasas:	8 g	
				Proteínas:	8 a 11 g	
				Calorías:	240	
				Azúcar:	15 g	
<b>Martes</b>	Néctar de fruta de 4 sabores	+	Galleta	Carbohidratos:	30 g	15,3%
				Grasas:	4 g	
				Proteínas:	3 g	
				Calorías:	230	
				Azúcar:	15 g	
<b>Miércoles</b>	Leche UHT Blanca	+	Barra de cereales	Carbohidratos:	34 g	14%
				Grasas:	5 g	
				Proteínas:	8 g	
				Calorías:	210	
				Azúcar:	8 g	
<b>Jueves</b>	Néctar de fruta de 4 sabores	+	Galleta	Carbohidratos:	30 g	15,3%
				Grasas:	4 g	
				Proteínas:	3 g	
				Calorías:	230	
				Azúcar:	15 g	
<b>Viernes</b>	Bebida a base de leche, con cereales de 2 sabores			Carbohidratos:	20 g	10%
				Grasas:	3 g	
				Proteínas:	6 g	
				Calorías:	150	
				Azúcar:	10 g	



# Entrega de Raciones Alimenticias en Pandemia

El Ministerio de Educación en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, con el fin de garantizar que los niños y las niñas de estas instituciones educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar, tengan acceso a una alimentación complementaria en sus hogares, definió la entrega de las raciones alimenticias, a los padres, madres o representantes legales de los estudiantes, mediante la preparación de kits.

Estos kits estaban apegados a los lineamientos operativos para garantizar la seguridad y condiciones sanitarias para la entrega, así como las disposiciones emitidas desde esta Cartera de Estado.

A continuación, se detalla la evolución en el número de beneficiarios de la alimentación Escolar a partir de la generación de la Subasta Inversa Corporativa de Alimentación Escolar:

AÑOS	TOTAL BENEFICIARIOS	ADMINISTRACIÓN PAE
2017	2.964.216	MINEDUC
2018	2.983.641	MINEDUC
2019	2.940.782	MINEDUC
2020	2.963.829	MINEDUC
2021	2.969.873	MINEDUC
2022	2.877.114	MINEDUC
2023	2.862.662	MINEDUC

## Órdenes de compra generadas 2022

Con fecha 01 de abril de 2022 se emitieron las siguientes órdenes de compra: CE-20220002179935, CE-2, CE-20220002179956 CE-20220002179938, CE-20220002179939, CE-20220002179934, CE-20220002179936, CE-20220002179937 y CE-20220002179967 de los agregados correspondientes a la vigésima orden de compra.

## Solicitud de estructurar el plan alimenticio

Mediante oficios Nro. SICAE-PAE-2022-0091 de 11 de mayo de 2022 y Nro. OFICIO-LAFATTORIA-PAE-2022-0237 de 09 de mayo de 2022, dos de los proveedores de las raciones alimenticias pusieron en conocimiento del Ministerio de Educación los inconvenientes tanto logísticos como económicos que están atravesando, debido a la escasez e incremento el precio oficial de "leche cruda"; por lo que solicitaron estructurar el plan alimenticio para la incorporación de un día adicional de jugo y la disminución de un día de leche saborizada y que además se revea el costo de la ración alimenticia.

## **Pedido de incremento de costos de las raciones alimenticias**

Con Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2022-00146-OF Quito de 16 de mayo de 2022, se solicitó a María Sara Jijón Calderón, Directora General Servicio Nacional de Contratación Pública, se verifique y tramite un incremento de costos de las raciones alimenticias correspondientes a la Subasta Inversa Corporativa de Alimentación Escolar -SICAE y se indique la factibilidad de implementar un plan alimenticio a partir de julio 2022.

Con Oficio Nro. SERCOP-DDCC-2022-0561-OF de 08 de junio de 2022, sobre el incremento a los precios de raciones alimenticias el SERCOP indicó: *“De lo expuesto, se colige que la modificación de los precios de las raciones alimenticias, correspondientes a los procedimientos de Subasta Inversa Corporativa de Alimentación Escolar, únicamente serán modificables en los casos que representen mejores condiciones para el Estado, es decir, un “mejor costo” de conformidad al número 17 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación.*

*Cabe señalar que, la vigencia de los 8 Convenios Marco de la Subasta Inversa Corporativa de Alimentación Escolar fue prorrogada hasta el 30 de septiembre de 2022, con lo cual, se infiere que en dicha extensión, los proveedores se acogen a las condiciones establecidas en dichos convenios, incluyendo los precios adjudicados”.*

Con relación a cambio en los planes alimenticios indicó el SEROP que: *“un eventual cambio en los planes y programas alimenticios no implica un cambio en las raciones alimenticias equivalentes, es decir que no modifica las fichas técnicas; por lo que el objeto contractual del procedimiento de Subasta Inversa Corporativa de Alimentación Escolar se mantendría inalterable”.*

## **Nuevo costo de la leche**

Con fecha 17 de agosto de 2022 se expide la Ley Orgánica para Fomentar la Producción, Comercialización, Industrialización, Consumo y Fijación del Precio de la Leche y sus Derivados

Mediante Oficio No. MINEDUC-SAE-2022-00402-OF de 19 de octubre de 2022, el Subsecretario de Administración Escolar solicitó a María Sara Jijón Calderón, Directora General Servicio Nacional de Contratación Pública, nuevamente analice dentro de sus competencias el incremento de costos de las raciones alimenticias correspondientes a la Subasta Inversa Corporativa de Alimentación Escolar -SICAE

Con Oficio No. SERCOP-CTDC-2022-0077-O de 18 de noviembre de 2022, el Ing. Efraín Santiago Betancourt Vaca Coordinador Técnico de Catalogación, indica: *“(…) la modificación de los precios de las raciones alimenticias disponibles en el catálogo electrónico correspondientes a los procedimientos de Subasta Inversa Corporativa de Alimentación Escolar, únicamente serán modificables en los casos que representen mejores condiciones para el Estado (...)*

El Ministerio de Educación, se encuentra coordinando con diferentes entidades del Estado, la viabilidad legal de revisar el costo unitario de las raciones alimenticias que actualmente forman parte del programa de alimentación escolar, que conforman el catálogo electrónico administrado por el Servicio Nacional Contratación Pública (SERCOP).

Dentro del nuevo proceso de elaboración de nuevas fichas técnicas de raciones alimenticias para el Programa de Alimentación Escolar, se consideró que la frecuencia de entrega de leche y de productos con leche se mantenga entre tres a cuatro días.

## Casos que no aceptan raciones alimenticias

Así como también considerando la pertinencia cultural y la voluntad de algunas comunidades, especialmente de la Amazonía como es el caso de la comunidad de Sarayaku en la provincia de Pastaza, en el mes de febrero de 2022 en Asamblea han decidido prohibir el ingreso de la alimentación escolar para 5 instituciones educativas y solicitaron que no se les realice la entrega por considerar que los productos lácteos que se entregan NO son de aceptación de los estudiantes del sector, ya que las comunidades no consumen leche ni sus derivados.

Mediante Oficio Nro. MDN-MDN-2022-0778-OF de 25 de mayo de 2022, el GRAD. (SP) Luis Lara Jaramillo Ministro de Defensa Nacional, remite a la Mgs. María Brown, Ministra de Educación el Plan de Traspaso de las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales emblemáticas de FF.AA. el mismo que se encuentra suscrito por los ministerios de Educación, Trabajo y Defensa.

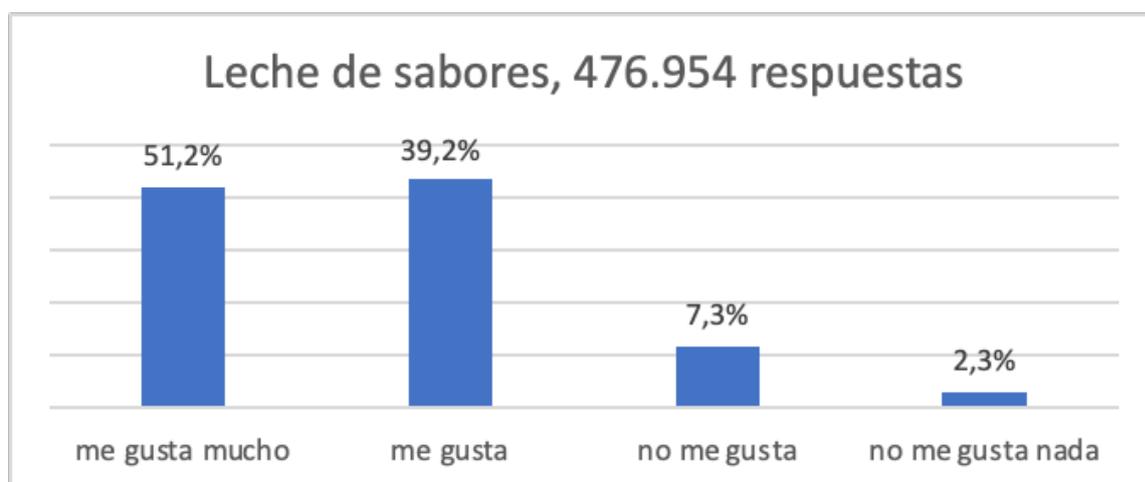
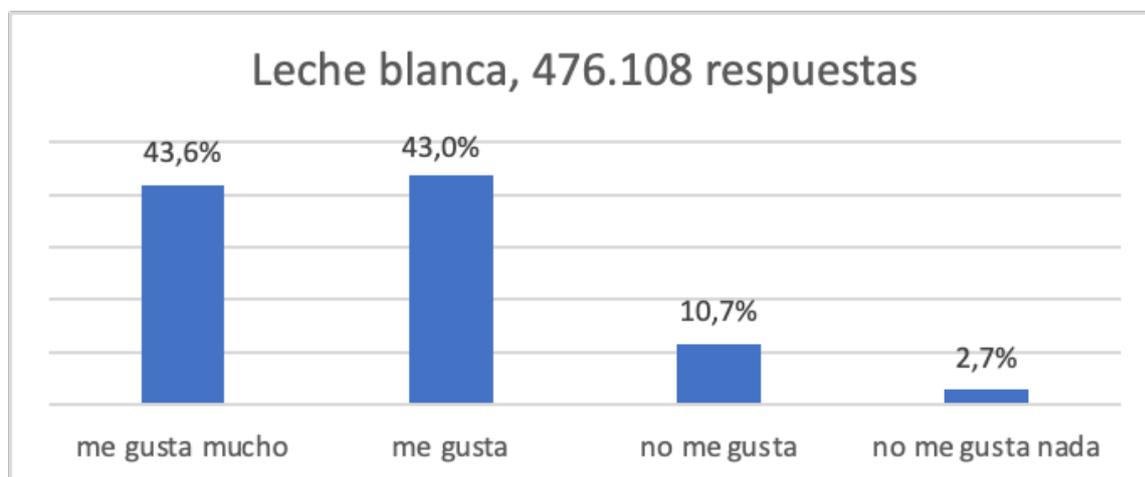
En este contexto, el Ministerio de Educación realizará el cumplimiento de los compromisos interministeriales establecidos en el Plan de Traspaso de las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales emblemáticas de FF.AA., en el cual se señala entre los compromisosel: *"11) Coordinará con el MIDENA, no entregar los textos, ni la alimentación escolar por parte del Estado a las 06 instituciones educativas emblemáticas de las FF.AA. a partir del año 2022-2023."*

Con Oficio No. 023 CECIB-IR, de 24 de enero de 2020 el Centro Educativo "Inti Raymi" perteneciente a la Dirección Distrital 11D08 Saraguro Educación, suscrito por el presidente de comité de padres de familia, presidente del consejo estudiantil y el líder del CECIB Inti Raymi, donde mencionan lo siguiente: *"En una asamblea general de padres de familia se decidió no receptor los insumos alimenticios de programa de alimentación escolar (...)."*

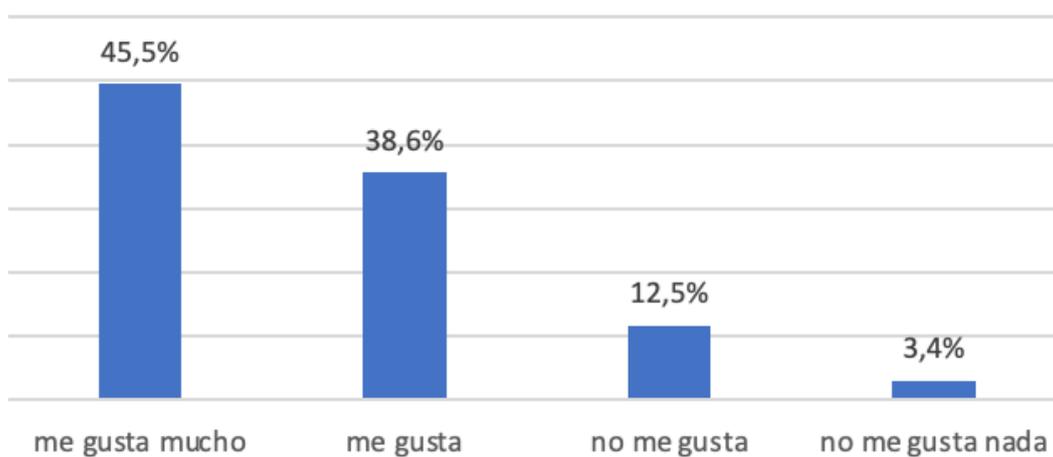
En este sentido, el 29 de septiembre de 2022 mediante Oficio Nro. 081 CECIB IR, suscrito por el Lic. José Puglla rector de la institución educativa, Hortensia Lozano coordinadora de la alimentación escolar, Sisa Lozano presidenta de comité de padres de familia, donde mencionan lo siguiente: *"Como es de su conocimiento, nosotros como CECIB "Inti Raymi" no recibimos la colación escolar que dota el Ministerio de Educación desde hace 3 años, por lo que contamos con la alimentación propia que cubren los padres de familia donde una vez más se ratifican en no recibir la colación escolar y también adjuntan el plan de alimentación escolar propio de la institución".*

## Aceptación de las raciones alimenticias

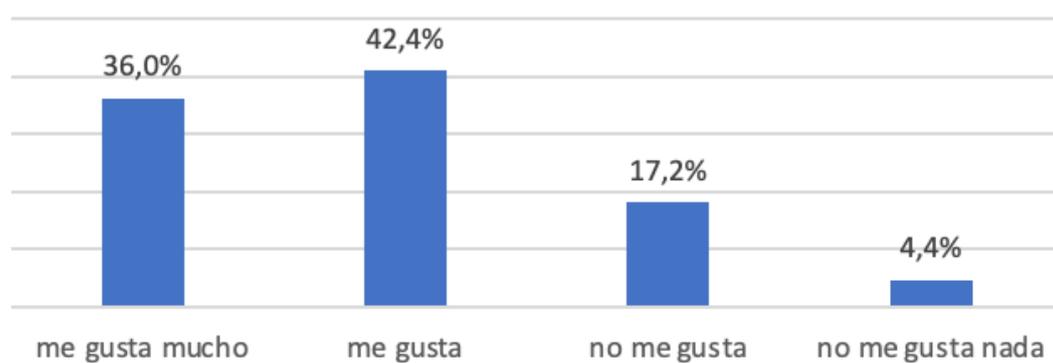
Con el fin en mejorar el contenido del refrigerio escolar y diversificar la alimentación, se considera la aceptación de los productos de las raciones alimenticias, que cuenta con los siguientes resultados en la encuesta de satisfacción de consumo realizadas en el año 2022:



### Jugo: Néctar de fruta, 477.328 respuestas



### Barra de cereal, 477.361 respuestas



## Nuevas 11 fichas de raciones alimenticias

Desde febrero 2021, el Ministerio de Educación inició el trabajo de la creación de nuevas fichas técnicas de raciones alimenticias conforme lo establece la Ley Orgánica de Alimentación Escolar (LOAE) y su Reglamento General (RGLOAE). Esta normativa dispone al Ministerio de Educación, en calidad de ente rector de la alimentación escolar como Autoridad Educativa Nacional, fortalecer la coordinación interinstitucional con las entidades del Comité Interinstitucional de Alimentación Escolar (CIAE), en el ámbito de sus competencias, por las siguientes razones:

- La naturaleza intersectorial de la alimentación escolar implica la corresponsabilidad de múltiples actores públicos y privados;
- La provisión de los alimentos es función del sector agrícola e industrial;
- La existencia de encadenamientos productivos que sean inclusivos de la Agricultura Familiar Campesina (AFC), de la Economía Popular Solidaria (EPS) y de las Medianas y Pequeñas Empresas (MIPYMES) se debe coordinar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Inclusión Social (MIES), el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD);
- La articulación de los actores públicos y privados locales para impulsar la construcción de encadenamientos productivos que tengan pertinencia cultural coordinado con MAG, MIES, MPCEIP, GAD y Consejos de Pueblos y Nacionalidades;
- La provisión de alimentos con calidad nutricional e inocuidad coordinado con el Ministerio de Salud Pública (MSP);
- El cumplimiento del artículo 21 de la LOAE para impulsar a la AFC.

Considerado la aceptabilidad, pertinencia cultural, diversidad alimenticia, balance nutricional, variedad del alimento, monotonía alimentaria, para mejorar el consumo de los refrigerios entregados por el Ministerio de Educación desde inicios del año 2022, en el marco del Comité Interinstitucional de Alimentación Escolar se desarrolló una reunión de trabajo entre el Subsecretario de Administración Escolar, Subsecretario de Agricultura Familiar y Campesina por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Subsecretario de Promoción de la Salud por el Ministerio de Salud Pública, a fin de articular acciones a realizar (hoja de ruta) en el ámbito de la construcción de la nueva SICA dentro de la modalidad centralizada para la provisión de raciones alimenticias y se revisó la información presentada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería con relación a la oferta de producción país.

Mediante Oficio Nro. MAG-SUBAFC-2022-0004-O de 27 de enero de 2022, la Subsecretaría de Producción Pecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería envía al Ministerio de Educación el Informe Técnico de información para coordinar acciones, para los procesos de Alimentación Escolar.

En este documento consta información sobre la producción nacional de leche durante los años 2021 y 2022, así como documentos con datos técnicos sobre la producción anual de arroz, maíz suave, mango, quinua, chocho, banano, amaranto, yuca y fresas.

Con Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2022-00087-OF de 16 de marzo de 2022 el Subsecretario de Administración Escolar envió al Subsecretario de Agroindustria del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, la *"Solicitud de informe de viabilidad productiva sobre nuevas fichas técnicas Programa de Alimentación Escolar"* mediante el cual solicita: *"la elaboración del informe correspondiente al mapeo de las industrias a nivel nacional con capacidad de cumplir con las condiciones especificadas en las fichas técnicas adjuntas, con el objetivo de continuar con la elaboración de los insumos solicitados por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la construcción de la herramienta electrónica de compras públicas, del proceso en referencia."*

Con Oficio Nro. MSP-SNPSI-2022-0089-O de 23 de marzo de 2022 el Subsecretario Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad remite al Subsecretario de Administración Escolar la Revisión de Fichas Técnicas SICAE en el marco de la Ley Orgánica de Alimentación Escolar y su Reglamento, en el que indica: *" (...) se ha procedido con la revisión del documento emitido, para lo cual se han realizado observaciones pertinentes para su consideración, para las cuales se ha tomado como referencia los requerimientos nutricionales en niños y niñas de 5 a 9 años, conforme a la alta prevalencia de sobrepeso y obesidad en este grupo de edad, según la ENSANUT 2018"*.

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2022-00096-OF de 29 de marzo de 2022 el Subsecretario de Administración Escolar envió al Subsecretario de Agricultura Familiar y Campesina del Ministerio de Agricultura y Ganadería la *"Solicitud de informe de viabilidad productiva sobre nuevas fichas técnicas Programa de Alimentación Escolar"*.

Con Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2022-00098-OF de 29 de marzo de 2022 el Subsecretario de Administración Escolar solicitó al Subsecretario Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad del Ministerio de Salud Pública, la elaboración de: *"(...)informe correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, con el objetivo de continuar con la elaboración de los insumos solicitados por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la construcción de la herramienta electrónica de compras públicas dentro del proceso en referencia."*

Con Oficio Nro. MPCEIP-SAI-2022-0046-O de 22 de abril de 2022 el Subsecretario de Agroindustria del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca remite el informe de viabilidad productiva sobre nuevas fichas técnicas Programa de Alimentación Escolar, del cual se desprenden las recomendaciones que se acogieron en la construcción de las fichas técnicas.

Con fecha 29 de abril de 2022 el Subsecretario Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad, remite el Oficio Nro. MSP-SNPSI-2022-0132-O en el que indica: *"(...) sírvase encontrar adjuntos el informe técnico respectivo y el documento que contempla la propuesta de las nuevas fichas consideradas para la SICAE, el cual cuenta con aportes insertos, para su consideración."*

Con fecha 20 de mayo de 2022 el Ministerio de Educación convocó a una reunión técnica para revisión de propuestas de fichas técnicas entre Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Salud Pública, en la cual se presentaron las propuestas de fichas técnicas, las cuales serán remitidas a los tres ministerios indicados para su revisión.

Con fecha 8 de junio de 2022 el Ministerio de Salud Pública mediante correo electrónico envía sus observaciones y recomendaciones a las nuevas fichas técnicas.

Con Oficio Nro. MAG-SUBAFC-2022-0080-O de 20 de junio de 2022 el Subsecretario de Agricultura Familiar y Campesina remite la respuesta a solicitud de Informe de capacidad productiva agropecuaria para nuevas fichas técnicas PAE.

Con Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2022-00214-OF de 23 de junio de 2022, la Subsecretaría de Administración Escolar solicitó a la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad: *"(...) la validación y aprobación de las fichas técnicas planteadas en el informe MINEDUC-DNRED-0031 adjunto, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas genéricas para una ración alimenticia diaria, con el objetivo de continuar con el proceso en apego a la normativa legal vigente para el efecto"*.

Con Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2022-00226-OF de 29 de junio de 2022, el Subsecretario de Administración Escolar envió a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el que señala que: *"Con Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2022-00214-OF de 23 de junio de 2022 se ha remitido al Ministerio de Salud Pública el Informe Técnico de las Nuevas Fichas Técnicas de Raciones Alimenticias para el Programa de Alimentación Escolar, que ha sido trabajado en el ámbito de sus competencias por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Educación, para la validación y aprobación pertinente, con el fin de continuar con el trámite en apego a la normativa legal vigente."*

Mediante Oficio Nro. MSP-VGVS-2022-0358-O, de 17 de agosto de 2022 el Ministerio de Salud solicita la delegación de un técnico de las siguientes instituciones: Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; además de la delegación de técnicos de cooperantes internacionales: Programa Mundial de Alimentos y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; funcionarios que participarán en las mesas técnicas.

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2022-00354-OF de 20 de septiembre de 2022 el Subsecretario de Administración Escolar, realizó la socialización al Comité Interinstitucional de Alimentación Escolar el proceso de actualización, elaboración, validación y aprobación de las fichas técnicas de raciones alimenticias para el nuevo procedimiento de contratación pública de la Modalidad General de Alimentación Escolar.

Con Oficio Nro. MSP-SNPSI-2022-0250-O del 22 de agosto de 2022, la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad solicitó a la Subsecretaría de Administración Escolar que *"Se remitan los tres delegados por parte del Ministerio de Educación (MINEDUC), para la participación en las mesas técnicas a conformarse, con el objetivo de analizar y validar las fichas de raciones alimenticias para la Alimentación Escolar, en el marco del cumplimiento de la Ley Orgánica de Alimentación Escolar (LOAE) y su Reglamento"*

Con Oficio Nro. MINEDUC-SAE-2022-00300-OF de 24 de agosto de 2022, la Subsecretaría de Administración Escolar comunicó a la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad la lista de los tres delegados del MINEDUC para la conformación de las mesas técnicas para analizar y validar las fichas de raciones alimenticias para la Alimentación Escolar.

## Criterios para validación de Fichas Técnicas



### **COMPOSICIÓN Y CALIDAD NUTRICIONAL**

Énfasis de cumplimiento de necesidades calórico proteicas.



### **CLASIFICACIÓN DE FICHAS**

Propuesta de clasificación de fichas que respondan a:

- Pertinencia Cultural y territorial
- Soberanía alimentaria



### **PERIODICIDAD**

Propuesta para la distribución de fichas en función de:

- Análisis de aceptabilidad
- Capacidad productiva.



### **VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL**

Fichas que respondan al perfil de salud de la población de cobertura del programa de Alimentación Escolar.



### **TIPO DE ALIMENTOS: MODALIDAD GENERAL**

Inclusión de ficha con fruta fresca entera con focalización de acuerdo a producción agrícola local (cantonal, parroquial)



### **CONCIENCIA AMBIENTAL**

Abordaje de las necesidades en cuanto a la conciencia ambiental, con enfoque intersectorial.

Con Oficio Nro. MSP-VGVS-2022-0408-O de 16 de septiembre de 2022, el Ministerio de Salud Pública comunica al Ministerio de Educación que, “(...) A través del proceso de validación, de 8 fichas de raciones alimenticias propuestas inicialmente, finalmente se proponen 11 Fichas de raciones alimenticias contempladas para el Programa de Alimentación Escolar”.

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-01140-OF de 21 de septiembre de 2022, se solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública: “(...) el inicio de un nuevo procedimiento de contratación pública para la adquisición de alimentación escolar, conforme a la normativa legal vigente, para lo cual se adjuntan las 11 nuevas Fichas Técnicas de Raciones Alimenticias para el Programa de Alimentación Escolar junto con los insumos e informes previamente mencionados, (...)”

	Componente 1	Componente 2	Valor aproximado Kcal.
<b>Ficha Técnica 1</b>	Néctar de frutas	Extruido de cereales o galleta sal/dulce	170 - 180
<b>Ficha Técnica 2</b>	Leche UHT sin sabor	Galleta con relleno 2 variedades (frutos rojos y amarillos)	240
<b>Ficha Técnica 3</b>	Fruta picada	Extruido o Granola de cereales	190 - 200
<b>Ficha Técnica 4</b>	Puré de frutas naturales	Extruido o granola de cereales	200 - 210
<b>Ficha Técnica 5</b>	Leche con cereales (quinua, arveja, arroz)	Galleta con relleno	250
<b>Ficha Técnica 6</b>	Leche con fruta	Galleta sal/dulce o extruido	230 - 240
<b>Ficha Técnica 7</b>	Arroz con leche		200
<b>Ficha Técnica 8</b>	Chochos con tostado		200
<b>Ficha Técnica 9</b>	Leche con fruta	Patacones	250
<b>Ficha Técnica 10</b>	Leche UHT de sabores naturales	Extruido o galleta sal/dulce	260
<b>Ficha Técnica 11</b>	Leche UHT sin sabor	Fruta fresca entera	170



Considerando que es obligación de esta Cartera de Estado, garantizar el derecho a la alimentación y nutrición de manera sostenible para las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, se ha mantenido la adquisición de raciones alimenticias para el consumo de aproximadamente 2,9 millones beneficiarios para los regímenes escolares de Sierra y Costa; sin embargo, es necesario ampliar la variedad de fichas de raciones alimenticias para el refrigerio que entrega el Ministerio de Educación.

Conforme el envío por parte del Ministerio de Educación de 11 fichas técnicas de alimentación escolar desde septiembre de 2022, para el inicio del nuevo procedimiento de contratación pública, que se encuentra bajo la responsabilidad del SERCOP, donde se elaborará un nuevo estudio de mercado para determinar un presupuesto referencial y un nuevo proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma propuesto por SERCOP, el cual finaliza entre los meses de mayo y julio 2023.



@MinisterioEducacionEcuador



@Educacion\_Ec

Ministerio de Educación



República del Ecuador